

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 0129-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de abril de 2020

VISTO:

Que, con proveído 0672-UNTELS-CO-P de fecha 16 de abril de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DAR POR CONCLUIDA** a partir del 30 de ABRIL de 2020 la **DESIGNACIÓN** del **PERSONAL** que **DESEMPEÑA CARGOS DE CONFIANZA** en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 31 de enero de 2020, se emite la Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2020-UNTELS, que autoriza la contratación de personal de confianza, bajo los alcances de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, precisa:

“Empleado de confianza.- El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. En Consejo Superior del Empleado Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. En el caso del Congreso de la República esa disposición se aplicará de acuerdo a su Reglamento”

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del **30 de ABRIL** de 2020 la **DESIGNACIÓN** del **PERSONAL** que **DESEMPEÑA CARGOS DE CONFIANZA** en la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, dándoles las gracias por los servicios prestados:

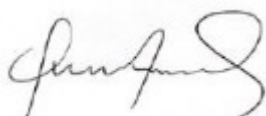
.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N0129-2020-

N°	DEPENDENCIA	PERSONAL
01	Sub Unidad de Control Patrimonial	Lic. WILLY VEGA GALVEZ
02	Sub Unidad de Almacén	Lic. BERRIOS RODRIGUEZ CUSY JOANA
03	Coordinador de Jóvenes Productivos	Ing. SARAVIA LÉVANO PERCY ROBERTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

